

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1469/11</p>	<p>C7 TERRENOS PRIVADOS</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 7 de julio de 2011.-

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado en el marco de la Ordenanza 1329/92, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de colaboración celebrado en el marco de la Ordenanza 1329/92 el 27 de abril de 2011 con la empresa Frutos Center S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a la construcción y explotación por el plazo de 10 años prorrogables por 3 años, de un paseo aeróbico equipado con máquinas de gimnasio a cielo abierto y de uso gratuito, con espacios de explotación comercial a cargo de la empresa.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1162
260411

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1469

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ORDENANZA 1329/92

En la ciudad de Tigre, a los 27 días del mes de Abril de 2011, entre la Municipalidad de Tigre, con domicilio en Avenida Cazón 1514, representada en este acto por el Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, documento nacional de identidad N° 22.862.121, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa Frutos Center S.A, con domicilio en Bonpland 2189 piso 5to, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Fernando Razetto, documento nacional de identidad 33.118.997, en adelante "LA EMPRESA" se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración, según las cláusulas y condiciones que seguidamente se enumeran:

PRIMERA: LA EMPRESA ofrece ejecutar a su costo la obra "paseo aeróbico", equipado con maquinas de gimnasio a cielo abierto y de uso gratuito, en Avenida del Bosque, localidad Rincón de Milberg", conforme croquis de ubicación que se incorpora como anexo I y detalle de instalaciones que se incorpora como anexo II, formando parte integrante del presente convenio de colaboración.

SEGUNDA: LA EMPRESA solicita como compensación de la inversión, la explotación de las instalaciones comerciales por plazo a convenir, comprometiendo la conservación en buen estado de funcionamiento de todas las instalaciones deportivas y parquización, mientras dure el plazo antes mencionado.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD acepta el ofrecimiento de las obras a realizar en la vía pública, cuyo proyecto definitivo y plano técnico firmado por profesional competente, que deberá presentarse en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la fecha del presente, deberán ser aprobados u observados en el plazo de cinco (5) días por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, la que a su vez tendrá la responsabilidad de controlar la Dirección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: Contra la recepción provisoria de la obra e inicio del plazo de garantía para convertirse en recepción definitiva, LA MUNICIPALIDAD concederá permiso de explotación y mantenimiento de las instalaciones mediante acto administrativo en el marco de la Ordenanza 1329/92 y por el plazo de diez (10) años, prorrogable por tres (3) años condicionado a necesidades de interés público.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deja constancia que las actividades comerciales a explotar en los stands construidos a satisfacción del Municipio para tal fin, deberán cumplir con las normativas municipales vigentes y con el Código Alimentario nacional, y ser expresamente habilitados al efecto.

SEXTA: La actividad comercial que se desarrolla en el sector del paseo aeróbico queda gravada por las Tasas y/o Derechos que para cada año determinen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

SÉPTIMA: La ejecución de obras por parte de la EMPRESA queda sujeta al cumplimiento de la normativa vigente para empresas privadas que realicen obras públicas en el Partido de Tigre, y deberá ser entregada el 12 de julio de 2011, a cuyos efectos se establece una cláusula punitiva de un mes de disminución del plazo de explotación a conceder por cada día de demora en la entrega de la obra.

En prueba de conformidad en lugar y fecha antes indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

V2855-1



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I



Implantación: Paseo Aeróbico del Bosque V1 - Abril 2011


Sergio Massa
Intendente Municipal





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO II





Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.